

AZOTRUCK CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

Información general

AZOTRUCK CIA. LTDA., es una empresa nueva que presta servicios de transporte de carga pesada en camiones con remolque, inicia sus actividades en el año 2017, en la ciudad de Azogues.

Sección 17 *Propiedades, Planta y Equipo*

Alcance

17.1 Esta sección se aplicará a la contabilidad de las **propiedades, planta y equipo**, así como a las **propiedades de inversión** cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

La Sección 16 *Propiedades de Inversión* se aplicará a propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

17.2 Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que,

(a) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y

(b) se esperan usar durante más de un periodo.

Tomando como base esta sección, podemos mencionar que AZOTRUCK CIA. LTDA., durante el año 2019 procedió a comprar activos fijos (1 VEHÍCULO SPARK Y 1 TRAYLER) por un valor que asciende a USD\$38.237,50 dólares más iva,

Sección 28 (NIC 19)

Beneficios a los Empleados

28.1 c. Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

28.1 d. Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:

- (a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los **beneficios por terminación**) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

28.4 Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:

- (c) participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y

De acuerdo a esta sección se procede a registrar en los resultados el valor correspondiente al 15% de Utilidad a Empleados, generada en el año 2019 valor que asciende a USD\$983,97.

(i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o

(ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

Con relación a esta sección se procedió a contabilizar la provisión por desahucio y jubilación patronal como no deducible de acuerdo a Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, respectivamente por el año 2018.

Esta provisión está basada en el Estudio Actuarial realizado por la SOCIEDAD ACTUARIAL ARROBA INTERNACIONAL "SAAI".

Por el año 2019 se realizó el comprobante de Diario No.166, con fecha 31 de diciembre por un valor que asciende a USD\$409,20 por desahucio.

SECCION 29 IMPUESTOS A LAS GANANCIAS

Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros.

Estos importes fiscales reconocidos comprenden el **impuesto corriente** y el **impuesto diferido**. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o

por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus **activos** y **pasivos** por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

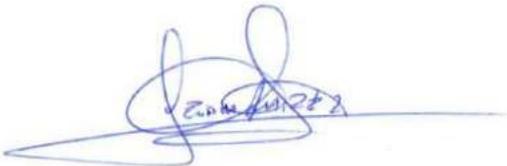
29.32 Una entidad revelará la siguiente información de forma separada.

(a) Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.

(b) Una explicación de las diferencias significativas en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales.

En relación a esta sección se procedió a contabilizar con fecha 31 de diciembre, el valor que hace relación al Impuesto a la renta del 22% que nos da la Ley de Régimen Tributario Interno por la ganancia obtenida en el año corriente.

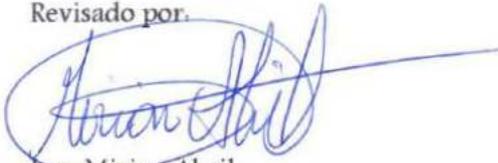
Elaborado por.



Ing. Eliana Alvarez A.

CONTADORA

Revisado por.



Ing. Mirian Abril.

GERENTE GENERAL